

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		☒	SERVICIO:
PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA QUE OTORGA LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		DGDyF/SRC/01	
SE OTORGAN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN					
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 154 FRACCIONES I, II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULOS 118, 119, 121, 122, 127, 128, 130, 131 DEL BANDO MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO 2025 ARTÍCULOS 149 FRACCIÓN XI; 150 FRACCIÓN II; 153 FRACCIONES IV Y XII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO				
DOCUMENTO A OBTENER:	PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN OFICIO Y ORDEN DE PAGO		MEDIANTE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	AÑO FISCAL Y/O POR EL TIEMPO SOLICITADO SEGÚN SEA EL TRÁMITE.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		PARA PODER EJERCER UNA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA LÍCITAMENTE.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		SÍ, SE SOMETE A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, APEGÁNDOSE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
I.- SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.		SI	-		
II.- SER MAYOR DE EDAD Y EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.		NO	1		
III.- AVISO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE		NO	1		



CONTRIBUYENTES. IV.-SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EN CASO CONTRARIO ESTAS SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL. V.-SEÑALAMIENTO DEL LUGAR EN DONDE PRETENDE ESTABLECER LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDICANDO EN UN CROQUIS DE LOCALIZACIÓN LA SUPERFICIE A OCUPAR EN METROS CUADRADOS. VI.-AUTORIZACIÓN SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI EL GIRO COMERCIAL LO REQUIERE. VII.- EXHIBIR POR ESCRITO LA ANUENCIA DE LOS VECINOS DEL LUGAR QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, RESPECTO DE LA CUAL SOLICITAN EL PERMISO Y EN SU CASO AUTORIDADES AUXILIARES, COMISARIADO DE BIENES COMUNALES O EJIDALES, ASÍ COMO A LOS JEFES DE SECTOR A QUIÉN LEGALMENTE REPRESENTA EL FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE SEGÚN SE REQUIERA. VIII.- ADJUNTAR EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL. IX.- ADJUNTAR DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.	SI	-	ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
	SI	-	
	NO	1	
	SI	-	
	SI	-	
	SI	-	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
LOS MISMOS QUE PARA PERSONAS FÍSICAS, AGREGANDO: 1.- EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA YDEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	SI	-	ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE I.- EL PETICIONARIO ACUDE A LA OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL A INGRESAR SOLICITUD DE PETICIÓN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA			

REALIZAR EL CIUDADANO	EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO PARA DICHO TRÁMITE.				
	II.- EL PETICIONARIO REALIZA EL PAGO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE Y REGRESA A LAS OFICINAS A DEJAR UNA COPIA DE SU COMPROBANTE DE PAGO.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES DIAS HABILES				
COSTO:	\$2.0365 POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN Y EL RESULTADO POR LOS DÍAS SOLICITADOS.	FUNDAMENTO JURÍDICO: CONFORME AL ARTÍCULO 154 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO
					SI
					EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
					N
					O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS BANCOS AUTORIZADOS. (BANCOMER, HSBC, BANORTE, BANCO AZTECA, BANAMEX, SANTANDER, SCOTIABANK, CITY FRESKO, BAN BAJIO.)				
OTRAS ALTERNATIVAS:	PAGO CON TERMINAL, SOLO SE ACEPTA TARJETA DE DÉBITO				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	-NO SE OTORGARÁN LOS PERMISOS EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. -SE OTORGARÁN LOS PERMISOS CON BASE A QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA, MERCADOS Y TIANGUIS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL.				SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. CRISÓFORO DE JESÚS GUTIÉRREZ NAVA				
DOMICILIO:	CALLE:	AV. VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO SAN MELCHOR.		NO. INT. Y EXT.:	35
COLONIA:	CUARTO CUARTEL, CABECERA MUNICIPAL.		MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A JUEVES DE 9:00 A 17:00 HORAS VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLIC A	5582841518	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				

DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿EN QUÉ LUGARES NO SE PUEDE EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA?			
RESPUESTA:		EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES Y EN ZONA RESIDENCIAL.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿CUÁL ES EL HORARIO PARA HACER PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA?			
RESPUESTA:		DE 9:00AM A 5:00PM			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿QUÉ PRODUCTOS NO SE AUTORIZA VENDER EN LA VÍA PÚBLICA?			
RESPUESTA:		BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PIROTECNIA			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. JUAN MANUEL ENTZANA REYES SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN COMERCIAL	 C. CRISÓFORO DE JESÚS GUTIÉRREZ NAVA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	04 de febrero de 2025